

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE CARBURES EUROPE S.A.

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil por medio de la presente se informa que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "CARBURES EUROPE, SA", ("la sociedad"), celebrada el día 7 de junio de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados, del 66,60% del capital social, aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de la sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

Primero.- Aceptación, en su caso, de la renuncia del Consejero D. Angel Vallejo.

El Consejo de administración de la sociedad en sesión celebrada el pasado 12 de marzo reconoció y aceptó en lo que les correspondía, la renuncia como Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad CARBURES EUROPE, S.A., formulada por D. Angel Vallejo Chamorro, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento del Consejo de Administración de Carbures.

Se acepta la renuncia formulada por D. Angel Vallejo Chamorro agradeciéndole los servicios prestados.

Se constata que el número de consejeros queda fijado en cinco.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la Cuentas Anuales y de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio económico de 2012, así como de la gestión del Consejo de Administración.

La Junta de Accionistas acuerda, por unanimidad, aprobar las cuentas anuales de la sociedad, (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012, que arrojan un resultado de 132.451€. Dichos documentos se adjuntarán al presente acta en forma de anexos, los cuales han sido puestos a disposición de los accionistas de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos de la sociedad. Los mencionados documentos deberán presentarse en el registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual la Sra. Secretaria emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. Presidente. Así mismo, tras la oportuna deliberación y en conformidad con la propuesta formulada por el Consejo, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2012.

El Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que las cuentas anuales han sido formuladas en forma abreviada, ya que en la Sociedad concurren las circunstancias establecidas en los artículos 258 y 261 de la Ley de sociedades de Capital. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 262 y 279 de la misma ley de Sociedades de Capital, al formularse las cuentas en forma abreviada, la Sociedad no está obligada a elaborar informe de gestión.

Así mismo, se aprueba la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico 2012 que ha sido presentada a la Junta General por el Consejo de Administración abajo transcrita:

Base de distribución	Euros
Beneficios del ejercicio	132.451€
<u>Distribución:</u>	
– Reserva legal	13.245€
– Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	119.206€
	132.451.

CARBURES EUROPE

Tecnoparque Bahía de Cádiz
Ctra. El Puerto - Sanlúcar km 5,5
Ingeniería 4
11500 El Puerto de Santa María (Spain)
Phone (0034) 956 549 176
Fax (0034) 956 549 208

CARBURES USA

5, Hercules Way
Donaldson Center Airport
Greenville, South Carolina
29605 USA

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 297.1b) de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta de Accionistas acuerda por unanimidad delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social de la Sociedad en un importe máximo de hasta el 50% del capital suscrito y desembolsado a la fecha de la presente autorización, esto es, en la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EURO Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS de euro (5.797.291,38 €)

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias.

Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, tanto de los derechos de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad como de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar en cualquiera de los consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración y al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorguen y formalicen cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanen defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

Cuarto.- Delegación especial de facultades para la ejecución de acuerdos

Se acuerda por unanimidad autorizar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a la Secretaria y Vicesecretaria no Consejeras de la misma, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda comparecer ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que así lo requieran, así como para que otorgue cuantos documentos públicos o privados de subsanación, rectificación o aclaración sean necesarios y realice las gestiones que se precisen para su inscripción en el

Registro Mercantil.

CARBURES EUROPE
Tecnoparque Bahía de Cádiz
Ctra. El Puerto - Sanlúcar km 5,5
Ingeniería 4
11500 El Puerto de Santa María (Spain)
Phone (0034) 956 549 176
Fax (0034) 956 549 208

CARBURES USA
5, Hercules Way
Donaldson Center Airport
Greenville, South Carolina
29605 USA

 www.carbures.com
 facebook.com/carbures
 twitter.com/carbures

carbures

Quinto.- Ruegos y preguntas

No se han producido

Sexto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión y la Secretaria de la misma procedió a confeccionar la presente Acta. Tras la lectura se acuerda aprobar el acta de la Junta por todos los asistentes, que será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, tras lo cual el Presidente procedió a levantar la sesión, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En el Puerto de Santa María, a 11 de junio de 2013

D. Carlos Guillén Gestoso
Presidente de CARBURES EUROPE, S.A.